



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable: Secretaría del Ayuntamiento	Gobierno Municipal Administración: 2018 - 2021	Año: 3 Núm. 77
---------------------------------------------	---------------------------------------------------	-------------------

SUMARIO

Modificación del Programa Anual de Obra, ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM); ----- 01

Modificación al Fondo Impuesto Sobre Nómina Empresa 2021 (ISN 2021) del Gobierno del Estado de Querétaro ejercicio fiscal 2021; ----- 06

Modificación del Programa de Obra Anual a ejecutar en el ejercicio 2021 con cargo a los recursos de Participaciones 2020; ----- 09

Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2021 con cargo a los recursos de programa de Recursos Fiscales 2020; ----- 12

Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2021 con cargo a los recursos de programa de Recursos Fiscales 2021; ----- 15

Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2021 con cargo a los recursos de programa de Participaciones 2019; ----- 18

Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2021 con cargo a los recursos de programa de Participaciones 2021; ----- 21

Atención a la solicitud del C. J. Leonel Martínez Sánchez, albacea de la sucesión de José Martínez Chaparro referente a la donación en favor del municipio, de una fracción de terreno en San Pedro Tenango, correspondiente al predio general con clave catastral 010603001011003, de la cual en la subdivisión autorizada en fecha 21 de agosto de 2020, es identificada como la fracción C, con una superficie de 325.507 m2; -----24

Atención a la solicitud del C. Ángel García Anaya, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Guadalupe Anaya Olvera, referente a la donación en favor del municipio, de una fracción de terreno en la comunidad de El Pino, correspondiente al predio con clave catastral 010204876436277, identificada con la fracción 4, en la subdivisión autorizada en fecha 22 de febrero de 2019, con una superficie de 3394.10 m2; -----27

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICADO

Que en Sesión **Ordinaria** de Cabildo de fecha **dieciocho de junio de dos mil veintiuno**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto** punto del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el **acuerdo relativo a la Modificación del Programa Anual de Obra, ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**; el cual señala textualmente;-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA, EJERCICIO FISCAL 2021, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM); -----

En uso de la voz el **Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal**, hace mención.-----

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
3. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
4. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;

5. De conformidad a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria;
6. En concordancia con el artículo previamente citado, los Municipios que tengan a su cargo la ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), estarán obligados hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
7. En fecha 18 de enero de 2021, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil Querétaro mediante sesión de cabildo tuvo a bien expedir el “Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2021”, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM); El cual contiene la proyección de las obras, programas y/o acciones a realizar en todo el territorio para el ejercicio fiscal 2021;
8. En Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha trece de febrero de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del sexto punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo referente a la Modificación del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM);
9. En Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha diez de abril de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del décimo segundo punto del orden del día, aprobó por unanimidad con nueve votos a favor, el acuerdo referente a la Modificación del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM);
10. De igual manera en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del octavo punto del orden del día, aprobó por unanimidad con nueve votos a favor, el acuerdo referente a la modificación del Programa de Obra Anual ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM);
11. En concordancia a lo anterior, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, una nueva Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM);
12. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 17 de junio del año en curso, se determinó procedente la Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM);

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amecalco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza la modificación del Programa de Obra Anual ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM). Para quedar de la siguiente

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, GRO.
MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
4ta. MODIFICACION DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2021

CÓDIGO DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE OBRA	UBICACIÓN	FECHA DE EMERGENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE PAGOS	FECHA DE INICIO DE PAGOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE PAGOS	FECHA DE PAGOS	FECHA DE INICIO DE PAGOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE PAGOS	FECHA DE PAGOS	FECHA DE INICIO DE PAGOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE PAGOS	FECHA DE PAGOS	FECHA DE INICIO DE PAGOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE PAGOS
80	OBRA DE REPARACIÓN DE LA CALLE DE LA COMUNIDAD DEL CERRILLO...	CD. BELLAS ARTES, MEXICO	2021/06/01	2021/06/01	2021/06/30	2021/06/01	2021/06/01	2021/06/01	2021/06/30	2021/06/01	2021/06/01	2021/06/30	2021/06/01	2021/06/01	2021/06/30	2021/06/01	2021/06/01	2021/06/30
81	OBRA DE REPARACIÓN DE LA CALLE DE LA COMUNIDAD DEL CERRILLO...	CD. BELLAS ARTES, MEXICO	2021/06/01	2021/06/01	2021/06/30	2021/06/01	2021/06/01	2021/06/01	2021/06/30	2021/06/01	2021/06/01	2021/06/30	2021/06/01	2021/06/01	2021/06/30	2021/06/01	2021/06/01	2021/06/30
82	OBRA DE REPARACIÓN DE LA CALLE DE LA COMUNIDAD DEL CERRILLO...	CD. BELLAS ARTES, MEXICO	2021/06/01	2021/06/01	2021/06/30	2021/06/01	2021/06/01	2021/06/01	2021/06/30	2021/06/01	2021/06/01	2021/06/30	2021/06/01	2021/06/01	2021/06/30	2021/06/01	2021/06/01	2021/06/30
83	OBRA DE REPARACIÓN DE LA CALLE DE LA COMUNIDAD DEL CERRILLO...	CD. BELLAS ARTES, MEXICO	2021/06/01	2021/06/01	2021/06/30	2021/06/01	2021/06/01	2021/06/01	2021/06/30	2021/06/01	2021/06/01	2021/06/30	2021/06/01	2021/06/01	2021/06/30	2021/06/01	2021/06/01	2021/06/30

forma:



FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
4ta. MODIFICACION DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2021

Table with columns: No. de Proyecto, Tipo de Proyecto, Nombre del Proyecto, Ubicación, Descripción, Monto Original, Monto Modificado, etc. It lists various infrastructure projects across different neighborhoods.



AMEALCO
Cultura y Desarrollo

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES STERITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
4ta. MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2021

Table with columns: No. de registro, Descripción de la obra, Lugar de ejecución, Presupuesto, Valor de la obra, etc. The table lists various infrastructure projects such as 'CONSTRUCCION DE PUENTE' and 'RECONSTRUCCION DE PUENTE' across different municipalities like Amécatlan, Méxicol, and Ocotlán.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

-----**DOY FE**-----

ATENTAMENTE
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión **Ordinaria** de Cabildo de fecha **dieciocho de junio de dos mil veintiuno**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Sexto** punto del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el **acuerdo relativo a la Modificación al Fondo Impuesto Sobre Nómina Empresa 2021 (ISN 2021) del Gobierno del Estado de Querétaro ejercicio fiscal 2021**; el cual señala textualmente;-----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
MODIFICACIÓN AL FONDO IMPUESTO SOBRE NÓMINA EMPRESA 2021 (ISN 2021) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO EJERCICIO FISCAL 2021; -----

En uso de la voz el **Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal**, hace mención.-----
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;

2. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
3. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
4. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
5. En Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha **diez de abril** de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **noveno punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con nueve votos a favor, el acuerdo referente a la **Autorización para la ejecución de seis obras dentro del Fondo Impuesto Sobre Nómina Empresa 2021 (ISN2021), del Gobierno del Estado de Querétaro Ejercicio Fiscal 2021;**
6. Así mismo, en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha **treinta de abril** de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **sexto punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con nueve votos a favor, el acuerdo referente a la **Modificación al Fondo impuesto sobre Nómina Empresa 2021, (ISN 2021), del Gobierno del Estado de Querétaro ejercicio fiscal 2021;**
7. En concordancia a lo anterior, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la autorización para una nueva Modificación al Fondo impuesto sobre Nómina Empresa 2021, (ISN 2021), del Gobierno del Estado de Querétaro ejercicio fiscal 2021;
8. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 17 de junio del año en curso, se determinó procedente la Modificación al Fondo impuesto sobre Nómina Empresa 2021, (ISN 2021), del Gobierno del Estado de Querétaro ejercicio fiscal 2021;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza la Modificación al Fondo impuesto sobre Nómina Empresa 2021, (ISN 2021), del Gobierno del Estado de Querétaro ejercicio fiscal 2021. **Para quedar de la siguiente manera:**



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ORO.
MODIFICACIÓN DE RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE NOMINA EMPRESA 2021 (ISN 2021)

NO. DE CONVENIO	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	FECHA DE TERMINACIÓN DE VIGENCIA	PROYECTO	ACTIVIDAD	ESTADO DE AVANCE	CLAVE DE LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO	REZAGO	LOCALIDAD	PROYECTO DE LA OTRA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	FECHA DE TERMINACIÓN DE VIGENCIA	IMPORTE	IMPORTE DE LA OTRA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN	IMPORTE DE LA OTRA MODIFICACIÓN			
1	2021-00245	2021-00421	29-mar-21	COMPLE MENTARI N	URBANIZACIÓN RURALES	CONSTRUCCION	0013	820	MEDIO	CHITELÉ DE LA CRUZ	EMPERADO DE CAMINO DE CHITELÉ DE LA CRUZ A LOS ARBALES, AMEALCO DE BONFIL	CONTRATO	abr-21	Jul-21	4279.66 M2	820 HABITANT E	\$ 1,600,000.00	\$ -	\$ 1,600,000.00	\$ 1,600,000.00
2	2021-00246	2021-00422	29-mar-21	COMPLE MENTARI N	URBANIZACIÓN RURALES	CONSTRUCCION	0090	240	MEDIO	EL CAPULIN	EMPERADO DE CAMINO DE EL CAPULIN A JCAL DE LA PEBAD, AMEALCO DE BONFIL	CONTRATO	abr-21	Jul-21	4933.46 M2	240 HABITANT E	\$ 1,750,000.00	\$ -	\$ 1,750,000.00	\$ 1,750,000.00
3	2021-00247	2021-00423	29-mar-21	COMPLE MENTARI N	URBANIZACIÓN RURALES	CONSTRUCCION	0042	874	BAJO	SAN MARTIN	URBANIZACION EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN, AMEALCO DE BONFIL	CONTRATO	abr-21	Jul-21	2436.00 M2	874 HABITANT E	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
4	2021-00258	2021-00455	07-abr-21	COMPLE MENTARI N	URBANIZACIÓN RURALES	CONSTRUCCION	0159	888	MUY BAJO	NUOVO AMANECER	URBANIZACION EN LA COLONIA NUOVO AMANECER, AMEALCO DE BONFIL	CONTRATO	abr-21	Jul-21	2436.00 M2	888 HABITANT E	\$ 1,500,000.00	\$ -	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00
5	2021-00259	2021-00456	07-abr-21	COMPLE MENTARI N	URBANIZACIÓN RURALES	CONSTRUCCION	0062	1701	MEDIO	CHITELÉ DE GARABATO	URBANIZACION EN LA LOCALIDAD DE CHITELÉ DE GARABATO, AMEALCO DE BONFIL	CONTRATO	abr-21	Jul-21	1194.36 M2	1,701 HABITANT E	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
6	2021-00270	2021-00457	07-abr-21	COMPLE MENTARI N	URBANIZACIÓN RURALES	CONSTRUCCION	0039	3632	MEDIO	SAN ILDEFONSO TUTTEPEC	URBANIZACION EN LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO TUTTEPEC, AMEALCO DE BONFIL	CONTRATO	abr-21	Jul-21	3757.50 M2	3,632 HABITANT E	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
7	2021-00342	2021-00596	21-abr-21	COMPLE MENTARI N	URBANIZACIÓN RURALES	MANTENIMIENTO	0062	1701	MEDIO	CHITELÉ DE GARABATO	RIEGO DE SELLO EN EL CAMINO PRINCIPAL DE CHITELÉ DE GARABATO A LAS SALVAS 2DA. ETAPA, AMEALCO DE BONFIL	CONTRATO	may-21	Jul-21	4074.00 M2	1,701 HABITANT E	\$ 500,000.00	\$ -	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
8	2021-00423	2021-00809	31-mar-21	COMPLE MENTARI N	URBANIZACIÓN RURALES	MANTENIMIENTO	0062	1701	MEDIO	CHITELÉ DE GARABATO	RIEGO DE SELLO EN EL CAMINO PRINCIPAL DE CHITELÉ DE GARABATO A LAS SALVAS 2DA. ETAPA, AMEALCO DE BONFIL	CONTRATO	Jun-21	sep-21	2726.50 M2	1,701 HABITANT E	\$ -	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00
TOTAL																				
\$ 9,350,000.00 \$ 350,000.00 \$ 9,700,000.00																				

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento. -----

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

-----**DOY FE**-----

ATENTAMENTE
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión **Ordinaria** de Cabildo de fecha **dieciocho de junio de dos mil veintiuno**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Séptimo** punto del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el acuerdo relativo a la **Modificación del Programa de Obra Anual a ejecutar en el ejercicio 2021 con cargo a los recursos de Participaciones 2020**; el cual señala textualmente;-----

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL A EJECUTAR EN EL EJERCICIO 2021 CON CARGO A LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES 2020; -----

En uso de la voz el **Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal**, hace mención.-----

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
3. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
4. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
5. En Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del sexto punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo referente a la Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio fiscal 2021 con cargo a los recursos de Participaciones 2020;
6. Así mismo en sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha diez de abril de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del décimo punto del orden del día, aprobó por mayoría con siete votos a favor y dos abstenciones, el acuerdo referente a la Modificación del Programa de Obra Anual a ejecutar en el ejercicio fiscal 2021 con cargo a los recursos de Participaciones 2020;
7. En concordancia a lo anterior, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, una nueva Modificación del Programa de Obra Anual a ejecutar en el ejercicio fiscal 2021 con cargo a los recursos de Participaciones 2020;
8. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 17 de junio del año en curso, se determinó procedente la Modificación del Programa de Obra Anual a ejecutar en el ejercicio fiscal 2021 con cargo a los recursos de Participaciones 2020;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza la modificación del Programa de Obra Anual a ejecutar en el ejercicio fiscal 2021 con cargo a los recursos de Participaciones 2020. Para quedar de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, GRO.



Table with 16 columns: No. de Orden, Descripción, Localidad, Tipo de Proyecto, Tipo de Obra, Fuente de Recursos, Programa, Subprograma, Proyecto, Presupuesto, Ejercicio, Presupuesto, Ejercicio, Presupuesto, Ejercicio, Presupuesto, Ejercicio, Presupuesto, Ejercicio, Presupuesto, Ejercicio. Contains 37 rows of project details.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento. -----

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión **Ordinaria** de Cabildo de fecha **dieciocho de junio de dos mil veintiuno**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Octavo** punto del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el **acuerdo relativo a la Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2021 con cargo a los recursos de programa de Recursos Fiscales 2020**; el cual señala textualmente;-----

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2021 CON CARGO A LOS RECURSOS DE PROGRAMA DE RECURSOS FISCALES 2020; -----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal, hace mención.-----

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
3. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
4. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
5. En concordancia a lo anterior, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la **Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2021 con cargo a los recursos de programa de Recursos Fiscales 2020;**
6. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 17 de junio del año en curso, se determinó procedente la **Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2021 con cargo a los recursos de programa de Recursos Fiscales 2020;**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Programa de Obra Anual ejercicio 2021 con cargo a los recursos de programa de Recursos Fiscales 2020;

Para quedar de la siguiente forma:

GOBIERNO MUNICIPAL
AMEALCO
Cultura y Desarrollo
MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, GRO.
RECURSOS FISCALES 2020

CLAVE DE LOCALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	UBICACIÓN	INSTRUMENTO FISCAL	TIPO DE PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	MONTO ESTIMADO	MONTO REALIZADO	MONTO RESTANTE		
1	PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DE BORDOS CUATES HACIA HACIENDA BLANCA	BORDOS CUATES	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	22001028	90 MEDIO	6965.00 M2	3,000,000.00	\$ -	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00
3	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN CHITJE DE GARABATO	CHITJE DE GARABATO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	22001092	1701 MEDIO	6965.00 M2	3,000,000.00	\$ -	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00
3	EQUIPAMIENTO DE TEATRO AUDITORIO ROBERTO RUIZ OBREGÓN	AMEALCO DE BONFIL	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	22001001	7953 ALUVO BLUO	120.00 M2	2,067,743.00	\$ 2,067,743.00	\$ -	\$ 2,067,743.00
								RECURSOS FISCALES 2020	\$ 8,067,743.00		

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento. -----

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”**

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión **Ordinaria** de Cabildo de fecha **dieciocho de junio de dos mil veintiuno**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Noveno** punto del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el **acuerdo relativo a la Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2021 con cargo a los recursos de programa de Recursos Fiscales 2021**; el cual señala textualmente;-----

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2021 CON CARGO A LOS RECURSOS DE PROGRAMA DE RECURSOS FISCALES 2021; -----

En uso de la voz el **Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal**, hace mención.-----
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
3. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
4. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
5. En concordancia a lo anterior, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la **Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2021 con cargo a los recursos de programa de Recursos Fiscales 2021;**
6. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 17 de junio del año en curso, se determinó procedente la **Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2021 con cargo a los recursos de programa de Recursos Fiscales 2021;**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Programa de Obra Anual ejercicio 2021 con cargo a los recursos de programa de Recursos Fiscales 2021;

Para quedar de la siguiente forma:



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ORO.
RECURSOS FISCALES 2021

AN. LUG. CDO. MUN. CANTON.	PROYECTO O RUBRO O PROYECTO	ECUADOR	INDICADOR DE PROYECTO	FINANCIAZADO POR LEY DE COORDINACION	SUBSECCION	MODALIDAD Y CENTRO DE PROYECTO	CANTON (MUNICIPIO)	CATEGORIA DE PROYECTO	OTROS	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO DE LA CONTRATA	CANTON (MUNICIPIO)	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO DE LA CONTRATA	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO DE LA CONTRATA
1	ALUMBRADO PUBLICO EN SAN FELIPE (SANTAGO SANTAGO MEXQUITTLAN BARRIO 6TO.)		COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	ALUMBRADO PUBLICO	REHABILITACION	220010038	1100 MEDIO	47'00 PZA	1100 HABITANTE	CONTRATO	Jun-21	sep-21	\$ 1,030,289.00			\$ 1,030,289.00			\$ 1,030,289.00
RECURSOS FISCALES 2021 \$ 1,030,289.00																				

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento. -----

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión **Ordinaria** de Cabildo de fecha **dieciocho de junio de dos mil veintiuno**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo** punto del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el acuerdo relativo a la **Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2021 con cargo a los recursos de programa de Participaciones 2019**; el cual señala textualmente;-----

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2021 CON CARGO A LOS RECURSOS DE PROGRAMA DE PARTICIPACIONES 2019; -----

En uso de la voz el **Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal**, hace mención.-----
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
3. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
4. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
5. En concordancia a lo anterior, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la **Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2021 con cargo a los recursos de programa de participaciones 2019;**
6. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 17 de junio del año en curso, se determinó procedente la **Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2021 con cargo a los recursos de programa de participaciones 2019;**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Programa de Obra Anual ejercicio 2021 con cargo a los recursos de programa de participaciones 2019.

Para quedar de la siguiente forma:



**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, GRO.
PARTICIPACIONES 2019**

NO. DE OBRAS	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	INDICADA DEL PROYECTO	RUBRO DE GASTO	SUBALFABRICACION	MODALIDAD POR TIPO DE PROYECTO	CLAVE DE LOCALIDAD (INEGI)	POBLACION (CENSO 2010)	INDICADOR DE CALIDAD SOCIAL	METAS	BENEFICIARIOS	MODALIDAD DE EJECUCION	RUBRO DE OBRAS	TERMINO DE LA OBRAS	INVERSION APROBADA	622 Estación no habilitada	815 Construcción de nuevas comunicaciones	TOTAL
1	MEV/ CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL 7 EN LA LOCALIDAD DE EL LINDEÑO	EL LINDEÑO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CANCHAS Y ESPACIOS MULTIDEPORIVOS	CONSTRUCCION	220110022	628 BAJO	1748.00 M2	628	HABITANTE	CONTRATO	Jun-21	sep-21	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ 3,000,000.00
2	MEV/ CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL 7 EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO	SAN PABLO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CANCHAS Y ESPACIOS MULTIDEPORIVOS	CONSTRUCCION	220110045	771 MEDIO	1748.00 M2	771	HABITANTE	CONTRATO	Jun-21	sep-21	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ 3,000,000.00
3	MEV/ PAVIMENTACION DE CAMINO DE ACCESO PRINCIPAL A LA LOCALIDAD DE EL RINCON	EL RINCON	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	220110034	597 MEDIO	4250.00 M2	597	HABITANTE	CONTRATO	Jun-21	sep-21	\$ 1,912,200.00	\$ -	\$ 1,912,200.00	\$ 1,912,200.00
4	MEV/ PAVIMENTACION DE CAMINO DE JACAL DE LA PIEDRA A LA PIEDRA LINDA	JACAL DE LA PIEDRA	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	220110031	362 BAJO	4250.00 M2	431	HABITANTE	CONTRATO	Jun-21	sep-21	\$ 1,912,538.00	\$ -	\$ 1,912,538.00	\$ 1,912,538.00
PARTICIPACIONES 2019 \$ 9,824,538.00																		

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento. -----

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión **Ordinaria** de Cabildo de fecha **dieciocho de junio de dos mil veintiuno**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Primero** punto del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el acuerdo relativo a la **Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2021 con cargo a los recursos de programa de Participaciones 2021**; el cual señala textualmente;-----

DÉCIMO PRIMERO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2021 CON CARGO A LOS RECURSOS DE PROGRAMA DE PARTICIPACIONES 2021; -----

En uso de la voz el **Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal**, hace mención.-----
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
3. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
4. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
5. En concordancia a lo anterior, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la **Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2021 con cargo a los recursos de programa de Participaciones 2021;**
6. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 17 de junio del año en curso, se determinó procedente la **Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2021 con cargo a los recursos de programa de Participaciones 2021;**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Programa de Obra Anual ejercicio 2021 con cargo a los recursos de programa de Participaciones 2021.

Para quedar de la siguiente forma:



GOBIERNO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
PARTICIPACIONES 2021

NO. DE ESCRITURA	NO. DE PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	INCIDENCIA DEL PROYECTO	RUBRO DE GASTO COMBINACION FISCAL	SUBCATEGORICION	MODALIDADES POR TIPO DE PROYECTO	CLAVE DE PROYECTO (INECII)	POBLACION GRADO HABITANTE (ESTADO 2010)	GRADO HABITANTE REZAGO SOCIAL	METAS (ESTADO 2010) DND	REQUERIMIENTOS (ESTADO 2010) DND	MODALIDAD EFECTUACION OBRA	INICIO OBRA	TERMINO OBRA	INVERSION PROYECTADA	ESTADO DE LA INVERSION	TOTAL	
1		NUEVA EMPERADO DE CAMINO DE JACAL DE LA PIEDAD A CORRAL DE CONEJOS	SANTIAAGO MEQUOTTILAN (TEL. PASTOREO)	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CANINOS RURALES	CONSTRUCCION	2250100220	1794	MEDIO	2510 00 M2	1794	HABITANTE	CONTRATACION	Jun-21	sep-21	\$ 1,507,000.00	\$ 1,507,000.00	\$ 1,507,000.00
2		NUEVA EMPERADO DE CAMINO EN LAGUNA DE SERVIN	LAGUNA DE SERVIN	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CANINOS RURALES	CONSTRUCCION	225010021	798	BAJO	660 00 M2	798	HABITANTE	CONTRATACION	Jun-21	sep-21	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00
PARTICIPACIONES 2021 \$ 1,907,000.00																			

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento. -----

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CERTIFICO

Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha **dieciocho de junio** de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **décimo segundo punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo referente a la **Atención a la solicitud del C. J. Leonel Martínez Sánchez, albacea de la sucesión de José Martínez Chaparro referente a la donación en favor del municipio, de una fracción de terreno en San Pedro Tenango, correspondiente al predio general con clave catastral 010603001011003, de la cual en la subdivisión autorizada en fecha 21 de agosto de 2020, es identificada como la fracción C, con una superficie de 325.507 m²; el cual señala textualmente.** -----

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL C. J. LEONEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE JOSÉ MARTÍNEZ CHAPARRO REFERENTE A LA DONACIÓN EN FAVOR DEL MUNICIPIO, DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO EN SAN PEDRO TENANGO, CORRESPONDIENTE AL PREDIO GENERAL CON CLAVE CATASTRAL 010603001011003, DE LA CUAL EN LA SUBDIVISIÓN AUTORIZADA EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2020, ES IDENTIFICADA COMO LA FRACCIÓN C, CON UNA SUPERFICIE DE 325.507 M²; -----

En uso de la voz el **Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal**, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30,

31, 38 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10, 13, 67 Y 192 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 51, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 51 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro; los ayuntamientos están facultados para aceptar cualquier inmueble que incremente el patrimonio del municipio, cuya finalidad sea de utilidad pública;
2. En concordancia con lo anterior, el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones en el ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado;
3. El C. J. Leonel Martínez Sánchez, en su carácter de albacea de la sucesión de José Martínez Chaparro, solicitó a este Honorable Ayuntamiento, la aceptación de donación a título gratuito en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, de una fracción de terreno en San Pedro Tenango, correspondiente al predio general con clave catastral 010603001011003, de la cual en la subdivisión autorizada en fecha 21 de agosto de 2020, es identificada como la fracción C, con una superficie de 325.507 m²; acompañando a su escrito la siguiente documentación:
 - A. Copia certificada de la Escritura número 528 pasada ante la Fe del Lic. Sergio Padilla Macedo, Notario Público Titular de la Notaría No. 1 de éste Municipio; relativo al trámite sucesorio testamentario a bienes de José Martínez Chaparro, mediante la cual acredita su personalidad.
 - B. Copia de la Credencial del interesado.
 - C. Título de propiedad número 26017, mediante el cual se acredita la propiedad en favor del C. José Martínez Chaparro, sobre el predio motivo de la presente donación.
 - D. Oficio SUB/042/2020, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante el cual se autoriza la subdivisión del predio del interesado, en el cual se detalla de manera precisa la fracción de terreno que otorga al municipio.
 - E. Oficio DOPDUE/219/2021, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante el cual se expide la opinión técnica correspondiente.
 - F. Copia del recibo de pago del impuesto predial vigente.
4. Entrando al análisis de la solicitud suscrita por el C. J. Leonel Martínez Sánchez y de los anexos que acompañan a la misma, se acredita el interés jurídico, personalidad y legal propiedad del inmueble

por parte del interesado, para promover la donación a título gratuito a favor del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro; de una fracción de terreno en San Pedro Tenango, correspondiente al predio general con clave catastral 010603001011003, de la cual en la subdivisión autorizada en fecha 21 de agosto de 2020, es identificada como la fracción C, con una superficie de 325.507 m2.

5. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante Opinión Técnica emitida en memorándum DOPDUE/219/2021, informa que realizó la correspondiente visita de inspección al predio propiedad del interesado, argumentando que se encontró que las medidas de la fracción C, se encuentran libres de afectación, que por el momento no se encuentra delimitada, tiene superficie de rodamiento de tepetate en regulares condiciones; considerando **TÉCNICAMENTE FACTIBLE** la aceptación de la donación que el interesado otorga en favor del municipio de Amealco, condicionando al solicitante a retirar la cerca que limita el acceso y delimitar los márgenes, además de realizar las gestiones necesarias para que los beneficiarios en presente o futuras subdivisiones (sean familiares o terceras personas) pongan los servicios públicos faltantes con sus propios medios y lleven a cabo los trámites correspondientes.
6. Mediante mesa de trabajo realizada el día 17 de junio del año en curso, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, presentó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la solicitud y la opinión técnica referidos en los considerandos tercero y quinto, dictaminando la procedencia del mismo ante sesión de cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se acepta la donación a título gratuito en favor del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro; de una fracción de terreno en la localidad de San Pedro Tenango, correspondiente al predio general con clave catastral 010603001011003, de la cual en la subdivisión autorizada en fecha 21 de agosto de 2020, es identificada como la fracción C, con una superficie de 325.507 m2; solicitada por el C. J. Leonel Martínez Sánchez, albacea de la sucesión de José Martínez Chaparro, debiendo realizar el interesado la protocolización correspondiente en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de su legal notificación, por lo que de no realizarse en dicho plazo quedará sin efecto el presente acuerdo.

SEGUNDO. - Se autoriza a los Síndicos Municipales, firmar la protocolización correspondiente, la cual correrá a costa del interesado.

TERCERO. - El solicitante deberá de realizar las gestiones necesarias para que los beneficiarios en presente o futuras subdivisiones (sean familiares o terceras personas), se hagan cargo de la gestión y trámites correspondientes para la instalación de los servicios públicos faltantes con sus propios medios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a costa del interesado.

TERCERO Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al interesado, a los titulares de la Dirección de Finanzas, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como al titular del órgano interno de control del municipio para conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo. -----

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

-----**DOY FE**-----

ATENTAMENTE

“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CERTIFICO

Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha **dieciocho de junio** de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **décimo tercero punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo referente a la **Atención a la solicitud del C. Ángel García Anaya, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Guadalupe Anaya Olvera, referente a la donación en favor del municipio, de una fracción de terreno en la comunidad de El Pino, correspondiente al predio con clave catastral 010204876436277, identificada con la fracción 4, en la subdivisión autorizada en fecha 22 de febrero de 2019, con una superficie de 3394.10 m2;** el cual señala textualmente. -----

DÉCIMO TERCERO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL C. ÁNGEL GARCÍA ANAYA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE GUADALUPE ANAYA OLVERA, REFERENTE A LA DONACIÓN EN FAVOR DEL MUNICIPIO, DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO EN LA COMUNIDAD DE EL PINO, CORRESPONDIENTE AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 010204876436277, IDENTIFICADA CON LA FRACCIÓN 4, EN LA SUBDIVISIÓN AUTORIZADA EN FECHA 22 DE FEBRERO DE 2019, CON UNA SUPERFICIE DE 3394.10 M2; -

En uso de la voz el **Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal**, hace mención.-----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30, 31, 38 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10, 13, 67 Y 192 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 51, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 51 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro; los ayuntamientos están facultados para aceptar cualquier inmueble que incremente el patrimonio del municipio, cuya finalidad sea de utilidad pública;
2. En concordancia con lo anterior, el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones en el ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado;
3. El C. Ángel García Anaya, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Guadalupe Anaya Olvera, solicito a este Honorable Ayuntamiento, la aceptación de donación a título gratuito en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, de una fracción de terreno en la comunidad de El Pino, correspondiente al predio con clave catastral 010204876436277, identificada con la fracción 4, en la subdivisión autorizada en fecha 22 de febrero de 2019, con una superficie de 3394.10 m²; acompañando a su escrito la siguiente documentación:
 - A. Copia certificada de la sentencia de fecha 23 de noviembre de 2016, emitida por el Juez Mixto de Primera Instancia de este Municipio, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de Guadalupe Anaya Olvera, mediante la cual acredita su personalidad.
 - B. Copia de la Credencial del interesado.
 - C. Escritura pública número 1376, emitida por el notario público número uno de este municipio, mediante el cual se acredita la propiedad en favor de la C. Guadalupe Anaya Olvera, sobre el predio motivo de la presente donación.
 - D. Oficio SUB/013/2019, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante el cual se autoriza la subdivisión del predio del interesado, en el cual se detalla de manera precisa la fracción de terreno que otorga al municipio.
 - E. Oficio DOPDUE/276/2021, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante el cual se expide la opinión técnica correspondiente.
 - F. Copia del recibo de pago del impuesto predial vigente.

4. Entrando al análisis de la solicitud suscrita por el C. Ángel García Anaya y de los anexos que acompañan a la misma, se acredita el interés jurídico, personalidad y legal propiedad del inmueble por parte del interesado, para promover la donación a título gratuito a favor del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro; de una fracción de terreno en la comunidad de El Pino, correspondiente al predio con clave catastral 010204876436277, identificada con la fracción 4, en la subdivisión autorizada en fecha 22 de febrero de 2019, con una superficie de 3394.10 m2.
5. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante Opinión Técnica emitida en memorándum DOPDUE/276/2021, informa que realizó la correspondiente visita de inspección al predio del interesado, argumentando que se encontró que la fracción 4 de la subdivisión autorizada corresponde al camino principal de acceso a la localidad de El Pino que está delimitada con cerca en ambos márgenes en el tramo, cuenta con servicios públicos de energía eléctrica y alumbrado público con superficie de rodamiento de empedrado en tepetate con arroyo de 6.00 metros en buenas condiciones, con ancho a parámetros de 9.00 ml en 130 ml, el resto es terracería; considerando **TÉCNICAMENTE FACTIBLE** la aceptación de la donación que el interesado otorga en favor del municipio de Amealco, ello en razón de que es un camino que ya se encuentra empedrado en un tramo y con servicios de uso público, el cual deberá respetar las medidas y colindancias físicos del plano autorizado en fecha 22 de febrero de 2019 y lleven a cabo los trámites correspondientes hasta la inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio.
6. Mediante mesa de trabajo realizada el día 17 de junio del año en curso, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, presentó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la solicitud y la opinión técnica referidos en los considerandos tercero y quinto, dictaminando la procedencia del mismo ante sesión de cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se acepta la donación a título gratuito en favor del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro; de una fracción de terreno en la comunidad de El Pino, correspondiente al predio con clave catastral 010204876436277, identificada con la fracción 4, en la subdivisión autorizada en fecha 22 de febrero de 2019, con una superficie de 3394.10 m2; solicitada por el C. Ángel García Anaya, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Guadalupe Anaya Olvera, debiendo realizar el interesado la protocolización correspondiente en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de su legal notificación, por lo que de no realizarse en dicho plazo quedará sin efecto el presente acuerdo.

SEGUNDO. - Se autoriza a los Síndicos Municipales, firmar la protocolización correspondiente, la cual correrá a costa del interesado.

TERCERO. - El solicitante deberá de realizar las gestiones necesarias para que los beneficiarios en presente o futuras subdivisiones (sean familiares o terceras personas), se hagan cargo de la gestión y trámites correspondientes para la instalación de los servicios públicos faltantes con sus propios medios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a costa del interesado.

TERCERO Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al interesado, a los titulares de la Dirección de Finanzas, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como al titular del órgano interno de control del municipio para conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo. -----

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”**

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

